



PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDA POR IRENE WALTHER SERRANO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; JESÚS ALFONSO SOLÍS CANO, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA MICHOACÁN; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA QUERÉTARO, QUIENES FUNDIRÁN COMO ADMINISTRADORES DEL PEDIDO EN LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA; ASI MISMO POR IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA BAJA CALIFORNIA; JOSÉ AURELIANO PÉREZ HERRERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA MICHOACÁN; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; SERGIO GÓMEZ LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA QUERÉTARO, QUIENES EN LO SUCESIVO FUNDIRÁN COMO SUPERVISORES DEL PEDIDO EN LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA; POR OTRA PARTE "KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARTHA ALICIA REYES ARVIZU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de julio de 2019 la Secretaría de la Función Pública con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebraron Contrato Marco con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, los alcances y las condiciones generales para su contratación, la fórmula para la determinación de los precios que se cubrirán por los servicios, así como el mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme a lo cual éstos se obligan a prestar dichos servicios durante la vigencia del Contrato Marco.
- II. En la cláusula tercera de dicho Contrato Marco se estableció una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- III. Con fecha 10 de noviembre se celebró el segundo Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, en el que se acuerda la modificación del primer párrafo de la Cláusula Tercera y ampliar la vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.





- IV. En la cláusula séptima del Contrato Marco **"LAS PARTES"** acordaron celebrar contratos específicos en términos de los artículos 26 fracciones II o III, 41 fracción XX, o 42 o 43, y en su caso artículos 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 81 y 85 de su Reglamento.
- V. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/043/2021, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 35901 (Servicio de Jardinería y Fumigación), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-017/2021 de fecha 28 de junio de 2021.
- VI. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 17 segundo párrafo, 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafos primero y tercero, 41 fracción XX y 42 párrafos primero, tercero y sexto, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como los artículos 14, 30 párrafos tercero y cuarto, y 81 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta aceptación de fecha 14 de julio de 2021.
- VII. Mediante oficio UAF/SRMyS/0555/2021 de fecha 13 de julio de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido.
- VIII. Asimismo, a través de escrito de fecha 12 de julio de 2021, firmado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación del servicio.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lc. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.





- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su Representante Legal, que:

- I. Que es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 47,599 de fecha 05 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público número 103 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, la cual ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes KMM96060518A.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 47,599 de fecha 05 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público número 103 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto el control integral de todo tipo de plagas urbanas, agrícolas y de jardín, fumigación, desinfección desratización, desinfección, deodorización, así como la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en inmuebles de oficinas, comercios, unidades habitacionales y cualquier otro inmueble, unidad de transporte, tanto del sector público como del privado, a nivel nacional e internacional, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **“EL INEA”** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio el ubicado en calle León Tolstoi entrada por Dante 36, número 17, interior 801, Colonia Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590.

Declaran “LAS PARTES” que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de





contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio Integral de fumigación para Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "EL INEA" a través de los administradores y/o supervisores del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico y cotización de "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" convienen en agregar éste Anexo Único al pedido como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es por la cantidad de **\$433,892.54 (Cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 54/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra la prestación del servicio, como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "EL INEA".

"EL INEA" se obliga a realizar los pagos como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique "EL INEA" a través de los administradores del pedido y/o de los supervisores del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que "EL INEA" efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a los administradores y/o a los supervisores del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", por el importe del servicio proporcionado. "EL





PROVEEDOR deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI**´S) en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán a mes vencido, conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del(los) administrador(es) y del supervisor(es) del pedido, será(n) el(las) área(s) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido. La administración y supervisión del pedido será como se detalla a continuación:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Irene Walther Serrano Encargada de la Unidad de Operación del INEA Baja California	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefa del Departamento de Administración Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe de Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración y Programación





NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación del INEA Nuevo León
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente pedido, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los Titulares que asuman el cargo de las diversas Unidades de Operación de “EL INEA” así como las funciones de administración del presente pedido. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

“EL INEA”, por conducto de los administradores y de los supervisores del pedido, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las funciones de los Administradores del pedido son: responsables de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones de los Supervisores del pedido son: responsables de interactuar con el Administrador y “EL PROVEEDOR”, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de manera mensual establecidos en el Anexo Único.

La Administradora del pedido será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el Supervisor del pedido será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales, o quien en el futuro les sustituyan.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta vigencia es voluntaria para “EL INEA” y forzosa para “EL PROVEEDOR”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante el “EL INEA” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

“LAS PARTES”, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de “EL INEA”.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí “LAS PARTES” para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente confidencial y



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en el inicio de la prestación del servicio, "EL INEA" procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el



Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



Impuesto al Valor Agregado, ésta pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente pedido ni exceder de 10 días naturales consecutivos, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos "EL INEA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

Así mismo se aplicarán penas deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio contratado conforme a la Tabla de Deductivas establecida en el Anexo Único. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INEA", de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido y su Anexo Único.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a "EL INEA", dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de **indivisible**, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de "EL INEA", por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y con autorización expresa de "EL INEA".

En el caso de que "EL INEA" convenga con "EL PROVEEDOR" un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.





Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido y asuntos no previstos.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Cesión de derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima novena. - Ausencia de vicios.

“LAS PARTES” manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en ellas.



Handwritten signatures and marks in blue ink are scattered across the bottom half of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a large stylized mark on the right.



Trigésima primera.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 13 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

Martha Alicia Reyes Arvizu
Representante Legal de
King Mar Mexicana, S.A. de C.V.

Asistido por los Administradores del Pedido

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios

Jesús Alfonso Solís Cano
Encargado de la Unidad de Operación del INEA
Ciudad de México

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

Irene Walther Serrano
Encargada de la Unidad de Operación del INEA
Baja California

Jesús Mario León Fernández
Encargado de la Unidad de Operación INEA
Querétaro

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Gustavo Cárdenas Chávez
Encargado de la Unidad de Operación del
INEA Estado de México

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

Octavio González Suárez
Encargado de la Unidad de Operación del INEA
Michoacán

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

María de Lourdes Urbina Carrillo
Coordinadora Regional y Encargada del
Despacho de la Unidad de Operación del INEA
Nuevo León

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

Los supervisores del Pedido

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Gustavo Cárdenas Chávez
Jefe del Departamento de Administración y
Programación en la Unidad de Operación del
INEA Estado de México

Irma Aurora Araiza Flores
Jefa del Departamento de Administración y
Finanzas en la Unidad de Operación del
INEA Baja California

Jesús Mario León Fernández
Jefe del Departamento de Administración y
Programación en la Unidad de Operación del
INEA Querétaro





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



José Aureliano Pérez Herrera
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación INEA Ciudad de México

Octavio González Suárez
Jefe del Departamento de Administración en la Unidad de Operación del INEA Michoacán

Sergio Gómez León
Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha **15 de junio de 2021**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **King Mar Mexicana, S.A. de C.V.** cuyo objeto es el **"Servicio Integral de fumigación para Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California"**.





ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERON		
MONTO A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO \$		MONTO MAXIMO \$
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	35901
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE VIGENCIA INSTRUMENTO JURIDICO LA	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN DE Y LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA										
REQUIERE ANTICIPO	NO										
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL										
NORMAS QUE APLICAN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Norma</th> <th>Descripción de la Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOM-017-STPS-2008</td> <td>"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".</td> </tr> <tr> <td>NOM-256-SSA1-2012</td> <td>"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".</td> </tr> <tr> <td>NOM-232-SSA1-2009</td> <td>"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".</td> </tr> </tbody> </table>			Número de Norma	Descripción de la Norma	NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".	NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".	NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".
	Número de Norma	Descripción de la Norma									
	NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".									
	NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".									
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".										
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI								
MODALIDAD DE INSTRUMENTO JURÍDICO	ANUAL										
ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>									
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.										
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Republica Mexicana										





MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO	Se efectuarán reuniones bimestrales de seguimiento entre el INEA y " El Proveedor ", convocándose con al menos una semana de anticipación.									
ENTREGABLES	Relación de personal técnico que realiza los trabajos. Relación de servicios realizados durante el mes. Formato de reporte de supervisión del servicio realizado Relación de productos químicos a utilizar durante el servicio deben ser de uso urbano y que cuenten con las medidas necesarias de protección al medio ambiente, además deberán tener las características necesarias para no dañar la salud del personal y usuarios o visitantes del INEA.									
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>El pago será cubierto por el INEA a "El Proveedor" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del cada administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p> <p>"El Proveedor" deberá entregar al INEA dentro de los 10 días naturales posteriores al mes que corresponda y de manera bimestral e impresa y por medio electrónico, el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles, para este caso tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al bimestre que le corresponda.</p>									
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Supervisor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Oficinas Centrales</td> <td style="text-align: center;">Subdirección de Recursos Materiales y Servicios</td> <td style="text-align: center;">Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Unidad de Operación en la Ciudad de México</td> <td style="text-align: center;">Jesús Alfonso Solís Cano Encargado de la Unidad de Operación</td> <td style="text-align: center;">José Aureliano Pérez Herrera Jefe del Departamento de Administración y Programación</td> </tr> </tbody> </table>	Supervisor			Oficinas Centrales	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.	Unidad de Operación en la Ciudad de México	Jesús Alfonso Solís Cano Encargado de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefe del Departamento de Administración y Programación
Supervisor										
Oficinas Centrales	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.								
Unidad de Operación en la Ciudad de México	Jesús Alfonso Solís Cano Encargado de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefe del Departamento de Administración y Programación								





	Unidad de Operación en el Estado de México.	Gustavo Cárdenas Solís Encargado de la Unidad de Operación	Gustavo Cárdenas Solís Jefe del Departamento de Administración y Programación
	Unidad de Operación en Michoacán de Ocampo de Ocampo	Octavio González Suárez Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
	Unidad de Operación en Nuevo León	María de Lourdes Urbina Carrillo Encargada de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León encargado del despacho del Departamento de Administración y Finanzas
	Unidad de Operación en Querétaro	Jesús Mario León Fernández Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Programación
	Unidad de Operación en Baja California	Irene Walther Serrano Encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

Se verificará que los servicios se efectúen de acuerdo a lo señalado en los anexos J y G

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.





- **OBJETIVO.**

Proporcionar el **Servicio integral de fumigación** en adelante el **"SERVICIO"**, para **Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico del **Servicio integral de Fumigación para inmuebles propiedad y/o en uso para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**.

- **METODOLOGÍA.**

"El Proveedor" brindará el **"SERVICIO"** de fumigación, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que se detallan:

- El servicio de control de plagas incluirá desratización en sótanos y plantas bajas y desinsectación en los pisos subsecuentes de los inmuebles, las cuales se realizarán conforme al calendario que determina el programa de control de plagas, a satisfacción y con la autorización del Supervisor del Servicio.
- **"El Proveedor"** instalará en los Inmuebles, conforme a las necesidades que indiquen Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación estaciones de cebado o los que se requieran para roedores, los cuales estarán debidamente señalados conforme al formato de la etiqueta para plaguicidas de aplicación urbana con la descripción técnica y serán colocados en puntos estratégicos de cada inmueble.

El servicio tiene la finalidad de controlar toda clase de plagas nocivas, así como evitar la proliferación de las mismas, entre otros.

Plagas a combatir	
Alacranes	Ciempis
Cucarachas	Grillos
Moscas	Hormigas
Chinches	Roedores
Arañas	Cochinillas
Mosquitos	Pulgas





• **Sistemas y Métodos de Trabajo para Ejecutar el Servicio de Fumigación**

Sistema Preventivo.

“El Proveedor”, deberá designar al personal necesario para que, dentro de los cinco días anteriores a la fecha del servicio, se detecten las unidades administrativas que hayan reportado presencia o concentración de fauna nociva con la finalidad de combatir y/o detectar puntos críticos tomando en cuenta los siguientes pasos:

- Detectar almacenamiento de alimentos o desperdicios orgánicos e inorgánicos que sean factores de generación de plagas nocivas.
- Detectar almacenamiento de materiales y/o papelería que sean factores de generación de plagas nocivas a fin de adoptar las medidas correspondientes.
- Uso de ventilación adecuadas.

En la aplicación de las sustancias, se observarán los siguientes lineamientos:

- Se utilizará con exactitud la cantidad de las soluciones del producto.
- Dar aviso pertinente a los Supervisores de los inmuebles acerca del trabajo que se va a realizar y de los riesgos que este implica, informando a su vez de las molestias que pudieran ocasionar.
- Avisar las medidas de seguridad que deberán tomar en caso necesario.
- Los productos deberán ser manejados a través de envases manuales para evitar riesgos en su traslado.
- Los productos que por alguna razón deban quedarse en el inmueble donde se realice el servicio, habrán de colocarse en un lugar específico, fuera del alcance del personal del INEA.

“El Proveedor”, deberá utilizar los productos recomendados para el control de las diferentes plagas tales como:

Para el control de insectos de cuerpo blando como cucarachas, hormigas, pulgas, chinches, arañas, alacranes, moscas, mosquitos y de más insectos:

- Deltametrina
- Piretrinas.
- Cipermetrina.
- Deltametrina
- Alfacipermetrina
- Lambdacialotrina
- Fipronil
- Bifentrina
- Zeta-cipermetrina

Para el control de roedores.

- Difenacoum
- Brometalina
- Bromadilona
- Brodifacoum





- Coumatetralil
- Flocoumafen
- **Datos Técnicos de los Productos Químicos a utilizar durante el Servicio.**

Los productos que utilice **"El Proveedor"**, deben ser de uso urbano y que cuenten con las medidas necesarias de protección al medio ambiente, además deberán tener las características necesarias para no dañar la salud del personal y usuarios o visitantes del INEA, las cuales se rotarán cuatrimestralmente con el objeto de evitar cualquier tipo de resistencia a ellos por parte de la plaga atacada.

- **DESINSECTACIÓN.**

"El Proveedor" deberá de realizar el control de insectos utilizando los métodos de aspersión y nebulización, entre otros; además del uso adecuado de insecticidas biodegradables.

"El Proveedor" aplicará bandeo perimetral y aplicación en marcos y puertas de madera, con insecticidas concentrados, suspensiones acuosas o polvos humectables de amplio poder residual.

- **DESRATIZACIÓN**

En las áreas a tratar, **"El Proveedor"** llevará a cabo un sistema de identificación de madrigueras y zonas de frecuencia de roedores, así como control poblacional con la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes de segunda generación e incluso con cebos neurotóxicos de una sola ingesta, que serán puestos fuera del alcance del personal que normalmente se encuentra en los inmuebles mediante el uso de estaciones de cebado con llave de seguridad, de ser necesario, se utilizarán líquidos, polvo de rastreo, pellets y pegamento para trampas, para lograr romper el ciclo biológico de los roedores.

Para llevar a cabo este servicio, se utilizarán los productos anticoagulantes descritos con anterioridad, procediendo de la siguiente manera:

Se colocarán cebos a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, dentro de las estaciones de cebado que **"El Proveedor"** colocará estratégicamente en diversos sitios de los Inmuebles.

Se colocarán cebos de una sola ingesta de acción inmediata en los lugares que se requieran.

DESINFECCIÓN

"El Proveedor" realizará esta actividad en sanitarios y cocinetas, utilizando para el caso germicidas desodorizados, aplicándolos con aspersores de inyección de aire y/o eléctricos que no dejen residuos.





La desinfección es la eliminación por destrucción, de los microorganismos patógenos en todos los ambientes, materias y lugares en donde puedan ser nocivos, para ello puede llevarse a cabo mediante la utilización de métodos físicos o químicos. Eliminar a los microorganismos patógenos existentes en los diversos medios; es un método tanto supresivo (destrucción de gérmenes), como preventivo de enfermedades infectocontagiosas.

- **LINEAMIENTOS GENERALES.**

El **"SERVICIO"** de fumigación se realizará en los inmuebles que se indican en el **Anexo G.**

La ejecución del **"SERVICIO"** previsto se sujetará a los siguientes lineamientos:

- Las ofertas que presenten **"EL PROVEEDOR"** será en los inmuebles que se indican en el **Anexo G.**
- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California**, que los productos que utilizarán para la prestación del **"SERVICIO"** no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- **"El Proveedor"** dentro de su propuesta técnica deberán incluir Curriculum Actualizado de la empresa el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: objeto social, domicilio fiscal, servicios que presta, ubicación de sus oficinas e instalaciones, relación de clientes.
- **"El Proveedor"** dentro de su propuesta técnica deberán incluir Curriculum Vitae de un mínimo de 10 técnicos con independencia del personal que prestaran el servicio, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre completo de la persona, domicilio, Certificados "CONOCER" en ECO146, ECO303 y ECO248 con expedición máxima del año 2018, número de seguridad social ante el IMSS (con antigüedad mínima de 18 meses en la empresa, acreditados con liquidaciones del IMSS), Capacitados en "Buenas prácticas en el manejo y cuidado del equipo de aplicación", "Equipo De Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo" NOM 017 STPS 2008. Presentar constancias en original y copia, ante la secretaria del trabajo y previsión social (STPS) a través de PROCADIST o capacitador autorizado por la STPS presentando el DC-5 y anexando copia de la constancia emitida por esta entidad, así como datos de los servicios que haya o este prestando con diversas entidades públicas o privadas, de acuerdo al objeto del Anexo Técnico.





- **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- **"EL PROVEEDOR"** será responsable de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo a las características de cada inmueble y de lo establecido en el presente Anexo y el Instrumento Jurídico que se formalice.
- **"EL PROVEEDOR"** debe contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del **"SERVICIO"**, presente Anexo y el objeto del Instrumento Jurídico que se formalice.
- **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el **"SERVICIO"** de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo J** y de acuerdo a los días que le indique el Supervisor de cada Unidad de Operación y Oficinas Centrales.
- **"EL PROVEEDOR"** garantizará por escrito la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para el **INEA**.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá cotizar considerando las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en este Anexo.
- **"EL PROVEEDOR"**, deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".





- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO"**.
- El **"SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe el **INEA**, conforme a lo siguiente:

Los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de los servicios objeto del Instrumento Jurídico, serán los titulares de los diversos centros de trabajo, que se señalan a continuación:

		Supervisor
Oficinas Centrales	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.
Unidad Operativa en la Ciudad de México	Jesús Alfonso Solís Cano encargada de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefe del Departamento de Administración y Programación
Unidad Operativa en el Estado de México.	Gustavo Cárdenas Solís encargado de la Unidad de Operación	Gustavo Cárdenas Solís Jefe del Departamento de Administración y Programación
Unidad Operativa en Michoacán de Ocampo	Octavio González Suarez encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
unidad operativa en nuevo león	María de Lourdes Urbina Carrillo encargada de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León encargado del despacho del Departamento de Administración y Finanzas
Unidad Operativa en Querétaro	Jesús Mario León Fernández encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Programación
Unidad Operativa en Baja California	Irene Walther Serrano encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas

La administración y supervisión del instrumento jurídico será como detalla a continuación.





Se deberá tener por entendido que las funciones del administrador: Es el responsable de verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio de manera mensual.

- El **INEA** requiere en sus Oficinas Centrales y en sus Unidades de Operación la fumigación en los días y el horario en función de operación de los Inmuebles, de acuerdo a lo que indique el Supervisor de **Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**
- Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el **INEA** y **"EL PROVEEDOR"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- **"EL PROVEEDOR"** queda obligado durante la vigencia del **"SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al **INEA**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas.
- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El **"SERVICIO"** objeto se prestará en los inmuebles que indican en el **Anexo G.**

- **CONDICIONES SOCIALES.**

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.





"EL PROVEEDOR" tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.
- **REQUERIMIENTOS.**

"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo a los siguientes términos:

CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción del **INEA**.

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en este anexo, siendo éstos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

"EL PROVEEDOR", establecerá la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por **"EL PROVEEDOR"** considerando la información señalada conforme a los requerimientos del **INEA**.





PROPUESTA DE TRABAJO.

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de su oferta para **Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y cada una de sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".

EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de su oferta para **Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y cada una de sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California** la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO".

IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "EL PROVEEDOR"; a fin de que puedan ser identificados.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "EL PROVEEDOR"; nombre del trabajador y fotografía reciente.

ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"EL PROVEEDOR" instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables **para Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **INEA**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "El Proveedor" se compromete a liberar al **INEA**, de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.





Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

- **PERÍODO DE EJECUCIÓN**

El periodo para la prestación de los servicios será del día hábil siguiente a la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- **ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

"El Proveedor", al momento de realizar el servicio proporcionará mediante formato los servicios realizados debiendo recabar el visto bueno del Supervisor del Servicio, así como firmar el reporte de supervisión de los servicios **una vez concluido el mismo.**

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El Proveedor deberá presentar una fianza de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe total sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"El Proveedor" deberá presentar una póliza de responsabilidad por los daños que pudiera causar su personal en las instalaciones y/o mobiliario y equipo del **INEA**, hasta por el 5% del importe total del instrumento jurídico antes del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días posteriores a la firma del mismo.

- **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

A.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos aplicará al prestador de servicios adjudicado, una pena convencional del al 1% (uno por ciento) del monto total del Instrumento Jurídico, sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.





Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), "El Proveedor" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la tesorería de la federación o efectivo en la tesorería de las oficinas centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 95 y 97 de su Reglamento, así como las Poblalines vigentes del INEA.

B.- DEDUCTIVAS.

e aplicarán deductivas por ineficiencia en el servicio contratado, de conformidad con lo siguiente:

TABLA DE DEDUCTIVAS

CONCEPTO	Porcentaje	Descripción
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total del metraje en el que el prestador del servicio lo haya efectuado de manera parcial.
Por la prestación deficiente del servicio	1%	Del valor total de la factura mensual en la que se haya prestado el servicio de manera deficiente

En caso de superar el número de deductivas, el Instituto podrá realizar el procedimiento para la rescisión del Instrumento Jurídico.

- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

- **CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual o por la periodicidad del servicio, en función del importe generado por los servicios





prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de **Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago a **"El Proveedor"** deberá efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Instrumento Jurídico, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **FORMA DE PAGO**

El pago será cubierto por el **INEA** a **"El Proveedor"** dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del cada administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

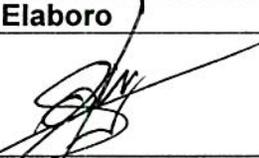
• **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO**

Si se ha hecho efectivo el 5% de la garantía, el administrador podrá dar por rescindido el instrumento jurídico.

• **MECANISMO DE SUPERVISION**

Se realizará una inspección física una vez entregados los servicios de fumigación con la finalidad de verificar la calidad de los artículos.

En caso de que se detecte que el servicio no cumple con las especificaciones y/o características solicitadas en el instrumento jurídico, se aplicará la deductiva correspondiente.

Elaboro	Vo.Bo.
 <hr/> Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales	 <hr/> Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios





ANEXO ECONOMICO

PARTIDA	CONCEPTO	VOLUMETRIA (CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS)	COSTO MENSUAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA OFICINAS CENTRALES	47,588.46	
SUBTOTAL MENSUAL			
IVA			
IMPORTE TOTAL			
IMPORTE CONTRATADO(SEIS MESES)			

(IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA IVA INCLUIDO)

- Todos los precios deben ser con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de Cotización, Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la LAASSP.
- Deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa.



Anexo G: Servicio Integral de Fumigación



143

Ramo	Descripción	Delegaciones	Unidad	Estado	Municipio	Localidad	Domicilio	Tipo de servicio	Recurrencia	Cantidad de m2	Oferta para el inmueble	¿Cuenta con la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos para la prestación del servicio, arrendados?
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Ensenada	Las Torres	Avenida Alvaro N	Fumigación	Mensual	900.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Benito Juárez	Coordinación de	Fumigación	Mensual	15334		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Colonia del Pastor	Calle Crifón No.	Fumigación	Mensual	970.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	GUADALUPE VIC	Calle Tl Avenida	Fumigación	Mensual	319.65		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Primera Sección	Avenida Reforma	Fumigación	Mensual	1100.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Segunda Sección	Avenida Reforma	Fumigación	Mensual	216.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Zona Centro	Avenida Promotor	Fumigación	Mensual	110.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Rosario	Colonia Elido Ma	Calle José María	Fumigación	Mensual	15334		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	San Quintín	Límite Ciudadna	Calle A. Tronco	Fumigación	Mensual	192.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tecate	Tecate Centro	Avenida Revoluc	Fumigación	Mensual	226.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tijuana	Colonia Industrial	Calle Segundop E	Fumigación	Mensual	15614		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tijuana	Gas y Anexas	Boulevard Feder	Fumigación	Mensual	120.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tijuana	Marmaros	Avenida Campio	Fumigación	Mensual	300.00		
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tijuana	Zona Rio	Calle Misión de S	Fumigación	Mensual	220.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		210.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		164.90		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		550.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		210.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		156.33		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		160.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		1304.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		22,411.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		200.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		203.61		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		180.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		274.88		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		250.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		430.19		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		275.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Áyotlán Obregon	Áyotlán Obregon	Calle Santa Lucia	Fumigación contra 3 veces al año		220.00		



Anexo C: Servicio Integral de Fumigación



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Ramo	Descripción	Delegaciones	Unidad	Estado	Municipio	Localidad	Domicilio	Tipo de servicio	Recurrencia	Cantidad de m2	Oferta para el inmueble	¿Cuente con la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos para la prestación del servicio, objeto del contrato anterior, o son propios o arrendados?
I	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Magdalena Contreras	Magdalena Contreras	Av. Ermita Itapalapa	Fumigación contra	3 veces al año	300.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Magdalena Contreras	Magdalena Contreras	Avenida de los Arboles	Fumigación contra	3 veces al año	205.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	MIGUEL HIDALGO	Higüel Hidalgo	Avenida de los Arboles	Fumigación contra	3 veces al año	180.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	MILPA ALTA	Milpa Alta	Avenida Chaparral	Fumigación contra	3 veces al año	196.48		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Tehuacan	Tehuacan	Carretera México-Tehuacan	Fumigación contra	3 veces al año	180.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Tlalpán	Tlalpán	Periferico Sur 526	Fumigación contra	3 veces al año	420.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	VERISTANCO	Veristanco	Calle Basilio S/N	Fumigación contra	3 veces al año	180.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Xochimilco	Xochimilco	Paseo Ramirez de	Fumigación contra	3 veces al año	500.00		
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Toluca	Nuevo Democracia	Carretera México-Toluca	Desinfección de	3 veces al año	2076.60		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Nuevo Democracia	Nuevo Democracia	Calle Basilio S/N	Control de Residuos	Trimestral	700.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Nuevo Democracia	Nuevo Democracia	Calle Basilio S/N	Control de Residuos	Trimestral	340.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Toluca	Nuevo Democracia	Carretera México-Toluca	Control de Residuos	Trimestral	300.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Mérida	Mérida	Carretera México-Mérida	Control de Residuos	Trimestral	435.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Cadereyta Jiménez	Cadereyta Jiménez	Carretera México-Cadereyta	Fumigación contra	Semestral	157.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Guadalupe	Guadalupe	Carretera México-Guadalupe	Fumigación contra	Semestral	100.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	San Nicolás	San Nicolás	Carretera México-San Nicolás	Fumigación contra	Semestral	978.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Mérida	Mérida	Carretera México-Mérida	Fumigación contra	Semestral	1,000.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	San Nicolás	San Nicolás	Carretera México-San Nicolás	Fumigación contra	Semestral	553.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Querétaro	Querétaro	Carretera México-Querétaro	Fumigación contra	Semestral	22,500.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Querétaro	Querétaro	Carretera México-Querétaro	Control de Residuos	Semestral	1,500.00		
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Ed	ESTADO DE MEXICO	Querétaro	Querétaro	Carretera México-Querétaro	Control de Residuos	Semestral	1,337.00		
Total general:										47,588.46		

Anexo J: Servicio Integral de Fumigación (CALENDARIO)

Ramo	Descripción	Delegaciones	Unidad	Estado	Municipio	Localidad	Domicilio	Tipo de servicio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Ensenada	Los Lombos	Avenida Alamos No. 1	Fumigación	Segunda Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Benito Juárez	Coordinación de Fumigación	Fumigación	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Colonia del Bazar	Calle Crispín No. 1	Fumigación	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	GUADALUPE VIC	Calle 11 y Avenida Fumigación	Fumigación	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Primera Sección	Avenida Reforma Fumigación	Fumigación	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Segunda Sección	Avenida Reforma Fumigación	Fumigación	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Mexicali	Zona Centro	Avenida Planeras Fumigación	Fumigación	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Rosario	Colonia Elido Ma	Calle José María Fumigación	Fumigación	Tercera Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	San Quintín	Lázaro Cárdenas	Carrera Transp Fumigación	Fumigación	Segunda Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tecate	Tecate Centro	Avenida Revoluc Fumigación	Fumigación	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tijuana	Colonia Indígena	Calle Segurido E Fumigación	Fumigación	Tercera Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tijuana	Gas y Anexas	Boulevard Feder Fumigación	Fumigación	Tercera Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tijuana	Maximéres	Avenida Camilín Fumigación	Fumigación	Tercera Semana					
II	Educación Pública	Baja California	Instituto Nacional para la Ed	Baja California	Tijuana	Zona Río	Calle Misión de S Fumigación	Fumigación	Tercera Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Avaro obregón	Avaro Obregón	Calle Santa Lucía Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Avaro obregón	Avaro Obregón	Avenida Barranc Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	AZCAPALCO	Azcapalco	Calle 22-77 Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	Benito Juárez	Benito Juárez	Extremadura 26 Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	Avenida del Nubl Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	Avenida Luis C Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	Francisco Miquel Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	Cometa Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	GUSTAVO A. MADER	Gustavo A. Mader	La Constanza No Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	GUSTAVO A. MADER	Gustavo A. Mader	Avenida 5 de Feb Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	GUSTAVO A. MADER	Gustavo A. Mader	Avenida Francisc Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	IZTACALCO	Iztacalco	Coyosa No. 10 Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	IZTAPALAPA	Iztapalapa	Calle José Indiel Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	IZTAPALAPA	Iztapalapa	Carrizal Super Manzanas Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	IZTAPALAPA	Iztapalapa	Carrizal Super Manzanas Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	IZTAPALAPA	Iztapalapa	Carrizal Super Manzanas Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Ed	Ciudad de México	IZTAPALAPA	Iztapalapa	Carrizal Super Manzanas Fumigación	contra insectos y roedores	Cuarta Semana					



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Ciudad de México, a 9 de julio de 2021

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE

ANEXO ECONÓMICO

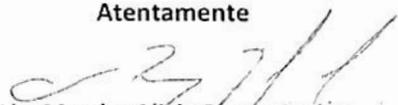
PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO POR (M2MB)	VOLUMETRÍA REQUERIDA (CONFORME A LOS VOLÚMENES SOLICITADOS)	COSTO MENSUAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA	1.31	47,588.46	62,340.88

SUBTOTAL	62,340.88
IVA	9,974.54
IMPORTE TOTAL	72,315.42
IMPORTE CONTRATADO (SEIS MESES)	433,892.54

CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.

- Los precios ofertados se encuentran expresados en moneda de cotización, Pesos Mexicanos
- Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la LAASSP
- La cotización tiene una vigencia de 60 días a partir de la fecha de elaboración

Atentamente


Lic. Martha Alicia Reyes Arvizu
Representante Legal

León Tolstoi 17 int. 801, Entrada por Dante 36, CDMX 11590 Tel: (55) 5514-8105
RFC KMM96060518A atclientes@kingmar.com.mx www.kingmar.com.mx



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

ANEXO TÉCNICO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

AA-011MDA001-E58-2021

**“SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES
PROPIEDAD Y/O EN USODELINSTITUONACIONAL PARA
LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y
SUS UNIDADES DEOPERACIÓN EN LACIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERETARO
Y BAJA CALIFORNIA”**

Ciudad de México, a 9 de julio de 2021





KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

NUESTRA EMPRESA:

King Mar Mexicana S.A. de C.V. es una empresa que cuenta con Licencia Sanitaria No. **2019-15A007** expedida por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COPRISEM) y tiene como propósito, brindar servicios Profesionales de Manejo Integral de Plagas (Fumigación) y Desinfección. Además, cuenta con el permiso por COFEPRIS No. **203300ES581839** quedando nuestra empresa inscrita al padrón de establecimientos autorizados para realizar actividades de servicios para sanear y/o Desinfectar "Sanitizar" espacios públicos y privados.

King Mar Mexicana cuenta con personal certificado en las Competencias Laborales correspondientes, avalados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). Ofreciendo un compromiso de Calidad, de Salud y Seguridad, así como del Cuidado del Medio Ambiente. La calidad del servicio está acreditada mediante Certificaciones ISO-9001, ISO-14001 Y OSHAS-18000 y se cuenta con un respaldo de **veinticinco años** al servicio de la salud pública y privada.

VALORES:

En Kingmar tenemos claros nuestros valores:

Compromiso: Nuestro Compromiso: "Proteger la Salud y Bienestar de Nuestros Clientes al igual que del Medio Ambiente".

Respeto, Honestidad: El Respeto y Honestidad son columna vertebral de todas nuestras relaciones y acciones.

Responsabilidad: Siendo nuestra principal Responsabilidad el cumplimiento de los compromisos contraídos con nuestros clientes y colaboradores.



CALIDAD



SAUD Y SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE



MANEJO DE ALIMENTOS



KINGMAR



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Ciudad de México, a 9 de julio de 2021

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

• **OBJETIVO.**

Proporcionar el Servicio integral de fumigación en adelante el "SERVICIO", para inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

• **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico del Servicio integral de Fumigación para inmuebles propiedad y/o en uso para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California para su personal a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

• **METODOLOGÍA.**

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. brindará el "SERVICIO" de fumigación, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que se detallan:

- El servicio de control de plagas incluirá desratización en sótanos y plantas bajas y desinsectación en los pisos subsecuentes de los inmuebles, las cuales se realizarán conforme al estándar que determina el programa de control de plagas, a satisfacción y con la autorización del titular del Servicio.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. instalará en los inmuebles, conforme a las necesidades que indiquen Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación estaciones de monitoreo de los que se requieran para roedores, los cuales estarán debidamente señalados conforme al formato de la etiqueta para plaguicidas de aplicación urbana con la descripción técnica y serán colocados en puntos estratégicos de cada inmueble.

El servicio tiene la finalidad de controlar toda clase de plagas nocivas, así como evitar la proliferación de las mismas, entre otros.





KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Plagas a combatir	
Alacranes	Cimipiés
Cucarachas	Grillos
Moscas	Hormigas
Chinches	Roedores
Arañas	Cochinillas
Mosquitos	Prugas

• **Sistemas y Métodos de Trabajo para Ejecutar el Servicio de Fumigación**

Sistema Preventivo.

“El Proveedor”, deberá designar al personal necesario para que, dentro de los cinco días anteriores a la fecha del servicio, se detecten las unidades administrativas que hayan reportado presencia o concentración de fauna nociva con la finalidad de combatir y/o detectar puntos críticos tomando en cuenta los siguientes pasos:

- Detectar almacenamiento de alimentos o desperdicios orgánicos e inorgánicos que sean factores de generación de plagas nocivas.
- Detectar almacenamiento de materiales y/o papelería que sean factores de generación de plagas nocivas a fin de adoptar las medidas correspondientes.
- Uso de ventilación adecuada.

En la aplicación de las sustancias, se observarán los siguientes requisitos:

- Se utilizará con exactitud la cantidad de las soluciones del producto.
- Dar aviso pertinente a los supervisores de los inmuebles acerca del trabajo que se va a realizar y de los riesgos por este motivo, indicando a su vez de las molestias que pudieran ocasionar.
- Avisar las medidas de seguridad que deberán tomar en caso necesario.
- Los productos deberán ser manejados a través de envases manuales para evitar riesgos en su traslado.
- Los productos que por alguna razón deban colocarse en el inmueble donde se realice el servicio, habrán de colocarse en un lugar específico, fuera del alcance del personal del INEA.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. utilizará los productos recomendados para el control de las diferentes plagas tales como:

Para el control de insectos de cuerpo blando como cucarachas, hormigas, pulgas, chinches, arañas, alacranes, moscas, mosquitos y de más insectos:

- Deltametrina
- Piretrinas.
- Cipermetrina.
- Deltametrina
- Alfacipermetrina
- Lambdacialotrina
- Fipronil
- Bifentrina
- Zeta-cipermetrina





KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Para el control de roedores.

- Difenacoum
 - Brometalina
 - Bromadilona
 - Brodifacoum
 - Coumatetralil
 - Flocoumafen
- **Datos Técnicos de los Productos Químicos a utilizar durante el Servicio.**

Los productos que utilice **KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.** deben ser de uso urbano y que cuenten con las medidas necesarias de protección al medio ambiente, además deberán tener las características necesarias para no dañar la salud del personal y usuarios o visitantes del INEA, las cuales se rotarán cuatrimestralmente con el objeto de evitar cualquier tipo de resistencia a ellos por parte de la plaga atacada.

• **DESINSECTACIÓN.**

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. realizará el control de insectos utilizando los métodos de aspersión y nebulización, entre otros; además del uso adecuado de insecticidas biodegradables.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. aplicará bandeo perimetral y aplicación en marcos y puertas de madera, con insecticidas concentrados, suspensiones acuosas o polvos humectables de amplio poder residual.

• **DESRATIZACIÓN**

En las áreas a tratar, **KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.** llevará a cabo un sistema de identificación de madrigueras y zonas de frecuencia de roedores, así como control poblacional con la colocación de cebos rodenticidas anticoagulantes de segunda generación e incluso con cebos neurotóxicos de una sola ingesta, que serán puestos fuera del alcance del personal que normalmente se encuentra en los inmuebles mediante el uso de estaciones de cebado con llave de seguridad, de ser necesario, se utilizarán líquidos, polvo de rastreo, pellets y pegamento para trampas, para lograr romper el ciclo biológico de los roedores.

Para llevar a cabo este servicio, se utilizarán los productos anticoagulantes descritos con anterioridad, procediendo de la siguiente manera:

Se colocarán cebos a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, dentro de las estaciones de cebado que **KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.** colocará estratégicamente en diversos sitios de los Inmuebles.

Se colocarán cebos de una sola ingesta de acción inmediata en los lugares que se requieran.

DESINFECCIÓN

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. realizará esta actividad en sanitarios y cocinetas, utilizando para el caso germicidas desodorizados, aplicándolos con aspersores de inyección de aire y/o eléctricos que no dejen residuos.





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

La desinfección es la eliminación por destrucción, de los microorganismos patógenos en todos los ambientes, materias y lugares en donde puedan ser nocivos, para ello puede llevarse a cabo mediante la utilización de métodos físicos o químicos. Eliminar a los microorganismos patógenos existentes en los diversos medios; es un método tanto supresivo (destrucción de gérmenes), como preventivo de enfermedades infectocontagiosas.

• **LINEAMIENTOS GENERALES.**

El "SERVICIO" de fumigación se realizará en los inmuebles que se indican en el Anexo G.

La ejecución del "SERVICIO" previsto se sujetará a los siguientes lineamientos:

- Las ofertas que presenta KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. es en los inmuebles que se indican en el Anexo G.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. dentro de esta propuesta técnica incluye Curriculum Actualizado de la empresa el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: objeto social, domicilio fiscal, servicios que presta, ubicación de sus oficinas e instalaciones, relación de clientes.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. dentro de esta propuesta técnica incluye Curriculum Vitae de un mínimo de 10 técnicos con independencia del personal que prestaran el servicio, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre completo de la persona, domicilio, Certificados "CONOCER" en ECO146, ECO303 y ECO248 con expedición máxima del año 2018, número de seguridad social ante el IMSS (con antigüedad mínima de 18 meses en la empresa, acreditados con liquidaciones del IMSS), Capacitados en "Buenas prácticas en el manejo y cuidado del equipo de aplicación", "Equipo De Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo" NOM 017 STPS 2008. Presentar constancias en original y copia, ante la secretaría del trabajo y previsión social (STPS) a través de PROCADIST o capacitador autorizado por la STPS presentando el DC-5 y anexando copia de la constancia emitida por esta entidad, así como datos de los servicios que haya o este prestando con diversas entidades públicas o privadas, de acuerdo al objeto del Anexo Técnico.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del "SERVICIO" solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. será responsable de realizar el "SERVICIO" de acuerdo a las características de cada inmueble y de lo establecido en el presente Anexo y el Instrumento Jurídico que se formalice.





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. cuenta con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO", presente Anexo y el objeto del Instrumento Jurídico que se formalice.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. proporcionará el "SERVICIO" de acuerdo al calendario establecido en el Anexo J y de acuerdo a los días que le indique el Supervisor de cada Unidad de Operación y Oficinas Centrales.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. garantizará por escrito la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para el INEA.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. cotizar considerando las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en este Anexo.
- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

- KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO".
- El "SERVICIO" será supervisado por el personal que designe el INEA, conforme a lo siguiente:

Los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de los servicios objeto del Instrumento Jurídico, serán los titulares de los diversos centros de trabajo que se señalan a continuación:

Unidad	Administrador	Supervisor
Oficinas Centrales	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.
Unidad Operativa en la Ciudad de México	Jesús Alfonso Solís Cano encargado de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefe del Departamento de Administración y Programación
Unidad Operativa en el Estado de México.	Gustavo Cárdenas Solís encargado de la Unidad de Operación	Gustavo Cárdenas Solís Jefe del Departamento de Administración y Programación





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Unidad Operativa en Michoacán de Ocampo	Octavio González Suarez encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
unidad operativa en nuevo león	Maria de Lourdes Urbina Carrillo encargada de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León encargado del despacho del Departamento de Administración y Finanzas
Unidad Operativa en Querétaro	Jesús Mario León Fernández encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Programación
Unidad Operativa en Baja California	Irene Walther Serrano encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas

La administración y supervisión del instrumento jurídico será como detalla a continuación.

Se deberá tener por entendido que las funciones del administrador: Es el responsable de verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio de manera mensual.

El INEA requiere en sus Oficinas Centrales y en sus Unidades de Operación la fumigación en los días y el horario en función de operación de los Inmuebles, de acuerdo a lo que indique el supervisor de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el INEA y "EL PROVEEDOR", convocándose con al menos una semana de anticipación.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. queda obligado durante la vigencia del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al INEA, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas.

- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "SERVICIO" objeto se prestará en los inmuebles que indican en el Anexo G.

- CONDICIONES SOCIALES.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.



CALIDAD

SAÚDE Y

MEIO

SEGURIDAD

NOBRES



KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

• **REQUERIMIENTOS.**

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. garantiza la prestación del "SERVICIO" de acuerdo a los siguientes términos:

CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.** mantener la calidad del "SERVICIO" a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. cuenta con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción del **INEA**.

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. deberá contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo establecido en este anexo, siendo éstos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

"EL PROVEEDOR", establecerá la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por **KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.** considerando la información señalada conforme a los requerimientos del **INEA**.



CALIDAD



SEGURIDAD



MEDIO



SEGURIDAD



KINGMAR



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

PROPUESTA DE TRABAJO.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. presenta dentro de esta oferta para **Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** y cada una de sus **Unidades de Operación** en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".

**METODOLOGIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA
(administrativo y operativo).**

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. presenta dentro de este documento para **Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** y cada una de sus **Unidades de Operación** en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del Servicio Integral de fumigación.

PROGRAMA DE TRABAJO

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V., se da por enterada que El "SERVICIO" de fumigación se realizará en los inmuebles que se indican en el Anexo G de acuerdo al calendario establecido en el ANEXO J.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO

METODOLOGÍA

Kingmar proporcionará el servicio integral de fumigación y con ello evitar la propagación de fauna nociva, utilizando productos biodegradables, no tóxicos para los humanos.

Nuestro servicio comprende implementar un programa de Manejo Integrado De Control De Plagas (MIP) utilizando métodos de control físicos, mecánicos, químicos y biológicos; por medio de procedimientos operativos estandarizados, para minimizar los peligros ocasionados por la presencia de plagas (artrópodos y roedores).

PRINCIPALES PLAGAS A CONTROLAR			
ROEDORES	INSECTOS RASTREROS	INSECTOS VOLADORES	ARACNIDOS
RATA, RATÓN.	CUCARACHAS, HORMIGA, PESCADITO DE PLATA, PULGA, CHINCHE, CIEMPIÉS Y MILPIÉS, GRILLOS, COCHINILLAS.	MOSCAS, MOSQUITOS.	ARAÑAS, ALACRÁN.

Durante cada tratamiento de desinsectación, se realizará una inspección en los inmuebles para poder determinar los puntos críticos o áreas de oportunidad, capturando toda la información posible, como es la actividad de insectos, ya sea voladores o rastreros, excretas, exubias (mudas de piel de algunos insectos), partes de insectos (patas, alas, antenas, etc.) o cualquier indicio de plagas activas o pasivas. En los tratamientos contra roedores se realiza de la misma forma una inspección, buscando los bioindicadores de roedores como son pelo, marcas de grasa corporal, excreta, crías, material roído, orín o físicamente al organismo objeto de control, determinando la colocación óptima de los cebos anticoagulantes, trampas adherentes, y todas las alternativas disponibles.



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS QUE SE REALIZARÁN

CONTROL DE ROEDORES Ó DESRATIZACIÓN:

Para el control de roedores en áreas exteriores se instalarán estaciones de cebados resistentes y diseñadas para intemperie. Se realizará un análisis para establecer el número de estaciones de cebado en las áreas a controlar en perímetros exteriores. Las estaciones cuentan con mecanismos de seguridad para que sólo puedan ser abiertas por nuestro personal, y están ancladas al punto de su ubicación para evitar que las muevan o retiren. Así mismo, están señaladas con carteles plásticos y están identificadas en un croquis para su fácil ubicación.

El técnico revisará las estaciones y documentará en un formato exclusivo, lo siguiente: nombre y firma del cliente, nombre y firma del técnico Kingmar, consumos, productos aplicados y cantidades, lotes, formulación del producto, totalidad de las estaciones instaladas, específicamente cuantas son cebadas y si existieran con trampa adherente el número exacto, número de la estación, reubicaciones, recebados, cambio de gomas adherentes, mantenimiento o limpieza, condiciones de las estaciones, si requiere o se realiza reemplazo de estación, observaciones, fecha, hora, y cantidad de técnicos

En el interior de dichas estaciones se colocarán productos químicos en formulaciones de cebo o block parafinado y pastas. Todos ellos anticoagulantes de dosis única o dosis múltiple, de segunda y tercera generación, pudiendo ser también colocados dentro de madrigueras previamente identificadas y/o lugares poco accesibles como juntas constructivas y sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas. Siempre evitaremos contaminar cualquier objeto o material. Consideramos también trampas de pegamento, colocadas en el interior, dentro de estaciones plásticas o de captura múltiple según las necesidades de cada inmueble.

Utilizaremos cebos líquidos colocados en bebederos dentro de las mismas estaciones de control, realizando el monitoreo continuo y una vez controlada la plaga se retirarán.

Se deberá mantener una dotación ininterrumpida de rodenticidas hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones. También se tratará a los roedores con las siguientes técnicas:

Trampeo:

Es la colocación de trampas de goma en puntos donde los roedores transitan. Se colocan según las necesidades de cada área. No es recomendable colocarlas en lugares con exceso de humedad ya que puedan degradarla. Tampoco donde hay basura o polvo que las sature, ya que se pierde en buen porcentaje su función de captura. Se recomienda colocarlas directamente en madrigueras, puntos de alimentación de los roedores o en áreas de descanso. Su resultado es mayor con ratones debido a su tamaño y fuerza.

Pasta de Rastreo:

Es la colocación de rodenticidas combinados con material presentado como polvo. El polvo se adhiere a las patas y a la piel del roedor y cuando es consumida la sustancia química los roedores mueren.

DESINSECTACIÓN:

Para el control de insectos realizaremos una aplicación de producto en todas las áreas mediante la aspersión, termonebulización y la nebulización utilizando nebulizadora motorizada/electrónica. Con los tres métodos se llenará el espacio con una brisa muy fina para llegar a todos los escondites de los insectos. El secado se lleva a cabo en máximo una hora después de la aplicación sin dejar residuos ni manchas. Se deberá cubrir todo el metraje en horarios no laborales.

Para el control de insectos en exteriores aplicaremos un tratamiento perimetral, así como en los puntos de ingreso al inmueble, esquinas inferiores y superiores, coladeras, registros de drenajes, almacenes y bodegas. El tratamiento desde el exterior es muy exitoso para el control de muchas plagas.

Para el control de insectos en interiores se realizará aplicación focalizada, en horarios o días que no interfieran con las actividades del personal. En casos específicos donde se solicite el servicio se realizará la aplicación de humos que no tienen residualidad así como también la aplicación de cebos alimenticios.



CALIDAD

SALUD

MEDIO

SEGURIDAD

NORMEX



KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

La colocación de cebos alimenticios en casos muy concretos son una buena alternativa, cuidando siempre el área donde se pretendan colocar, evitando ser un lugar de fácil remoción.

Así mismo se hará uso de electro nebulizadores, termo nebulizadoras, micro inyector, espolvoreadores, aspiradoras, trampeo con gomas adherentes; o la aplicación de gel o cebos granulados para áreas que presenten infestación más alta.

Se deberá mantener una dotación ininterrumpida de insecticida hasta que desaparezcan los signos de infestación de insectos. Los métodos de aplicación de plaguicidas son los siguientes:

Aspersión:

Es la técnica que puede ser aplicada todo el año y en cualquier área, en tratamientos de spot o bandeos. Tratamiento focalizado en ranuras, grietas, ductos, áreas calientes, cocinas, máquinas, etc., Este método utiliza insecticida mezclado con agua y es de fácil uso, no requiere combustible ni corriente eléctrica, es una bomba presurizada manualmente y compacta, se puede usar en áreas urbanas, campo, etc.

Termonebulización:

Es la aplicación de plaguicidas por medio de un equipo termoneumático por combustión interna, la cual se dirige a espacios abiertos o confinados donde no exista acumulación de otros gases por ejemplo drenajes. Se utiliza principalmente para el control de insectos voladores en etapa adulta. No deberá aplicarse en lugares con poco espacio y que exista papel, cartón o cualquier material flamable. Es una combinación de insecticida con keroseno, para controlar fuertes infestaciones de plagas como insectos, con las medidas de seguridad y precauciones necesarias. Es relevante considerar los factores del entorno para no interferir con actividades de las áreas aledañas o animales cercanos no blanco. Esta técnica tiene menor residualidad que otras técnicas por las altas temperaturas del cañón de salida, afectando en ocasiones mínimamente el ingrediente activo de la mayoría de los productos existentes en el mercado.

Nebulización:

Es la aplicación de plaguicidas mediante el uso de equipos nebulizadores que utiliza corriente eléctrica. Se genera una niebla, cuya gota es micronizada. Esta técnica se utiliza principalmente en zonas de difícil acceso como plafones, ductos de ventilación, etc. así como en superficies donde se posan o transitan habitualmente los insectos, como paredes, techos, esquinas, etc. No es recomendable aplicar en lugares con corriente eléctrica o equipos electrónicos ya que el producto es una solución líquida.

Gel Insecticida:

Es la aplicación de gel insecticida en puntos estratégicos donde no se puedan utilizar líquidos como, por ejemplo: contactos, grietas, hendiduras, ductos, dispositivos, apagadores, o donde se observen rastros de actividad de cucarachas. El gel se aplica por medio de una pistola fosificadora. La ventaja es que el producto no escurre, no mancha, y tiene un mínimo riesgo de intoxicación para seres humanos y animales domésticos ya que su única vía de acción es la ingestión y derivado de las cantidades limitadas que se aplican, es casi imposible intoxicarse. Este producto es muy eficaz contra la cucaracha alemana y americana y es resistente a la humedad y temperaturas de hasta 40°C. Es una de las técnicas más seguras en el mercado.

Espolvoreo:

Es la aplicación de polvos secos por medio de un espolvoreador de fuelle, dirigido a lugares o equipos donde se observe actividad de plagas y que no se pueda aplicar plaguicidas líquidos por el riesgo de un corto circuito. No debe existir riesgo de que se volatilice el polvo aplicado con la corriente de aire. Puede ser usado todo el año y es recomendable para su uso en monitores, televisores, etc.

Microinyección:

Se utiliza en grietas y hendiduras donde se posan y/o refugian las plagas con el objetivo de expulsar a la mayoría o totalidad de los insectos que ahí se encuentran. El producto es ingresado a la hendidura a través de un micro-inyector o pulverizador, el cual trabaja con corriente eléctrica. Se utiliza en casos donde sea de difícil acceso por medio de aspersión o de las técnicas anteriormente descritas, ya que el tamaño de la gota es prácticamente invisible, pero suficiente para penetrar los insectos y causar su muerte. Excelente como





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

agente expulsor, y se puede reforzar con otra técnica o plaguicida. No se aplicará en lugares con corriente eléctrica o equipos electrónicos ya que es una solución líquida. Adicionalmente contamos con equipos portátiles como el sistema III que no usan energía eléctrica ni combustible; utilizan piretrinas naturales y permiten desalojar de esas ranuras un 95% de la población existente.

CUADRO DE PRODUCTOS Y ROTACIÓN

Para garantizar a la AEFM que los productos que utilizarán para la prestación de el "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente, los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST). Además, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad. Para evitar que la fauna nociva se acostumbre al plaguicida se incluye una tabla de rotación de productos.

Nombre del Plaguicida	Ingrediente Activo	Registro Sanitario	Tipo de Producto	Dosis	Rotación
Biothrine Flow	Deltametrina	RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5	Insecticida	10 a 20 ml / L	Junio-Julio
Biothrine CE 15	Deltametrina	RSCO-URB-INAC-119-317-009-1.6	Insecticida	20 a 40 ml / L	
C-real B	Bromadiolona	RSCO-URB-RODE-111-308-033-0.05	Rodenticida	2 a 4 piezas	
Cybor 10 EA	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-362-008-10	Insecticida	10 a 20 ml / L	Ago- Sep
Resifum U	Cipermetrina + Diclors	RSCO-URB-MEZO-1133-309-009-24.5	Insecticida	5 a 10 ml / L	
Talón Bloques	Brodifacoum	RSCO-URB-RODE-501-320-033-0.005	Rodenticida	2 a 4 piezas	
Demand 2.5 CS	Lambda Cyhalotrina	RSCO-URB-INAC-177-34-15-2.5	Insecticida	10 a 20 ml / L	Oct- Nov
Guru 2.5	Lambda Cyhalotrina	RSCO-URB-INAC-177-334-009-2.5	Insecticida	10 a 20 ml / L	
Rodilon Bloque	Difetialona	RSCO-URB-RODE-516-0407-0.0025	Rodenticida	2 a 4 piezas	
Temprid CS	Imidacloprid+Betacyflutrin	RSCO-URB-MEZO-11317-301-004-0.02	Insecticida	2 a 4 ml / L	Diciembre
Elegy	Cipermetrina	RSCO-URB-INAC-111-352-009-2.2	Insecticida	5 a 10 ml / L	



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Racumin pasta	Coumatetralil	RSCO-URB-RODE-513-319-308-0.0375	Rodenticida	5 a 10 piezas	
Fiprax	Fipronil	RSCO-URB-RODE-513-319-308-0.0375	Insecticida	10 a 20 ml / L	Emergente
Siege	Hidrametilona	RSCO-DOM-INAC-181-309-092-02	Desinsectación	.05 g / m2	Emergente
Max force	Imidacloprid	RSCO-INAC-0199-0482-382-2.15	Desinsectación	.05 g / m2	Emergente
Maxforce Fly Bayt	Tiametoxam	RSCO-URB-INAC-199-327-349-0.5	Desinsectación	3 g / m2	Emergente

La unidad de medida para el control del servicio de fumigación de insectos volares y rastreros será por m2. y la unidad de medida de fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos será por unidad de medida que es la pieza.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

En KINGMAR valoramos el servicio al cliente y centramos nuestra operación en su satisfacción. Por lo que, cada cliente tiene asignado un Ejecutivo de Cuenta o un administrador de contrato. Esta persona se encarga de programar los servicios y ser el único contacto con el cliente. Además de programar los servicios, el ejecutivo de cuenta se encarga también de entregar al cliente los reportes, la factura y los documentos que certifican el cumplimiento del servicio, así como de programar los servicios especiales que solicite. Además de ello tenemos el departamento de operaciones, formado por un gerente de operaciones, supervisores técnicos, líderes de cuadrillas y técnicos capacitados que cuentan con certificado en las Competencias Laborales correspondientes, avalados por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCE). Contamos con técnicos suficientes para proporcionar "EL SERVICIO" cumpliendo las especificaciones del presente anexo técnico.



EFECTIVIDAD

SALUD Y

MEIO

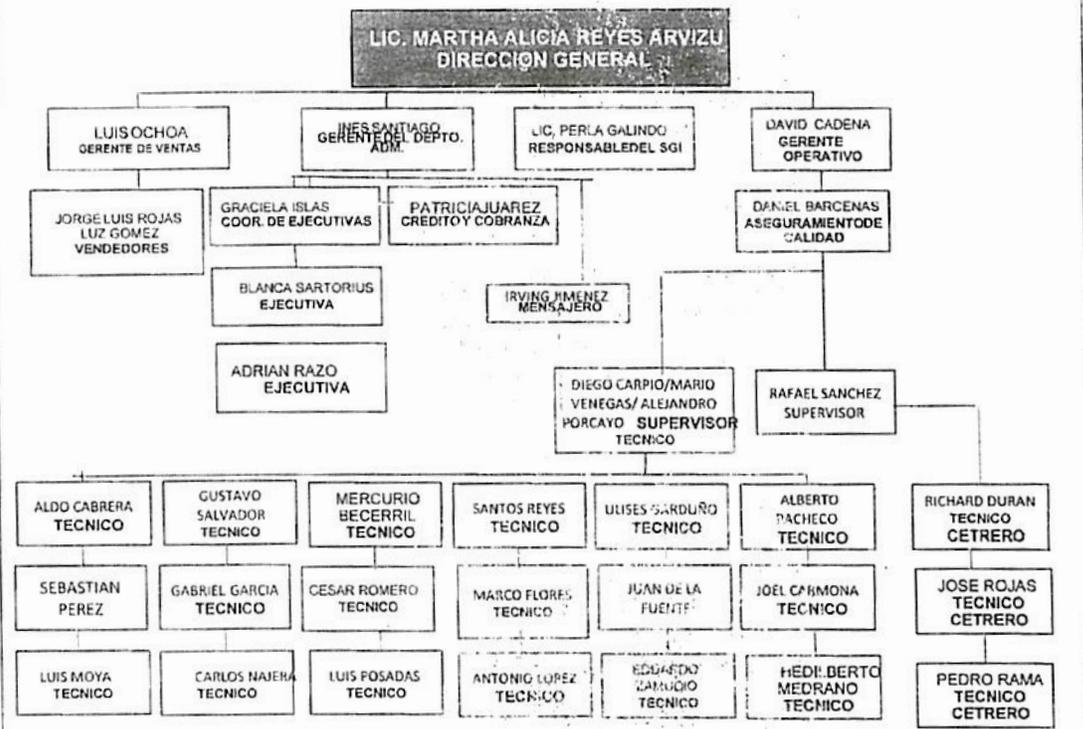
INTEGRIDAD

TRANSPARENCIA



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

ORGANIGRAMA (administrativo y operativo):



EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. presenta dentro de esta propuesta técnica para Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y cada una de sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California la relación del equipo de herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de el "SERVICIO".

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Materiales, Herramienta, Equipo.

MARCA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
HUSKY	ASPERSORA MOTORIZADA TIPO MOCHILA	4
SWISSMEX	ASPERSORA MANUAL TIPO MOCHILA	10
B&G	MAQUINA ASPERSORA NEBULIZADORA ELECTRONEBULIZADORA	7
SWISSMEX	ASPERSORA MANIJAL	27
MIRCATCH	MAQUINA ESPOLVOREADORA	10
ACTISEL	MIROIONIZADORA / NEBULIZADORA MICRO INYECTOR	5
IGEBA	TERMONEBULIZADORA	14
CIFARELLI	NEBULIZADORA MOTORIZADA	11
STIHL	NEBULIZADORA MOTORIZADA	11
B&G	ASPERSORA MANUAL B&G	49
GORILLA	ASPERSORA 6LTS	6
SMITH	ASPERSORA	1
HYUNDAI	NEBULIZADORA ELECTRICA	5
	JAULAS DE CAPTURA	5
FUMITOOOLS	TRAMPAS CEBADERAS	250
FUMITOOOLS	TRAMPAS DE CAPTURA MULTIPLE	200

Vehículos.

Los vehículos en que se transportan los técnicos se encuentran perfectamente identificados con los logos de Kingmar, número económico y limpios. Con un historial de mantenimiento para garantizar su correcto funcionamiento y que cumplen con la normatividad ambiental vigente en la Ciudad de México.

En caso de que sea solicitado KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. presentaría facturas correspondientes que acreditan la pertenencia de dichos vehículos.

León Tolstoi 17 int. 801, Entrada por Dante 36, CDMX 06711, 590 TEL: 5514-8105
RFC KMM96060518A atclientes@kingmar.com.mx www.kingmar.com.mx



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

ECO	SERIE	MARCA	MODELO	AÑO	PLACAS
1	9BWKB05U5FP160685	VW	SAVEIRO	2015	K18ACA
2	9BWDB05U2FT108155	VW	GOL	2015	L19ACA
3	9BWKB05U8FP168151	VW	SAVEIRO	2015	M17ACV
4	3N6DD23T6EK067447	NISSAN	NP300	2014	255ZLC
5	9BWDB05U8ET068601	VW	GOL	2014	572ZLL
6	9BWDB05U9ET091000	VW	GOL	2014	359ZLL
7	9BWAB05U6BP084349	VW	GOL	2011	J58BCR
8	9BWKB05U8FP172748	VW	SAVEIRO	2015	L46ACV
9	3VW1V49M8FM010961	VW	JETTA	2015	794ZWY
10	9BWDB45U5HT053601	VW	GOL	2017	D54AMR
11	9BWDB45U0HT061167	VW	GOL	2017	C41AMR
12	9BWAB05U0BP084802	VW	GOL	2011	522XNA
13	9BWAB05U9BP139876	VW	GOL	2011	630XWD
14	9BWKB05U0CP043978	VW	SAVEIRO	2012	NYP3589
15	3VWYV49M39M633794	VW	JETTA	2009	357WXT
16	8AFDT50D096233551	FORD	RANGER	2009	403WNC
17	3N1CK3CD3JL272203	NISSAN	MARCH	2018	P81AZL
18	9BWAB45U7KT136537	VW	GOL	2019	P31BED
19	9BWAB45U6LT078003	VW	GOL	2020	C05BES
20	9BWAB45U1LT004200	VW	GOL	2020	U42BFJ
21	9BWAB45U1LT014158	VW	GOL	2020	M17BFV
22	9BWAB45U1LT078961	VW	GOL	2020	M21BFV
23	9BWAB45U9LT019236	VW	GOL	2020	U33BFJ
24	9BWAB45U0LT079776	VW	GOL	2020	PAA1756
25	9BWAB45U3LT019345	VW	GOL	2020	C86BES
26	9BWAB45U8LT015615	VW	GOL	2020	C48BES
27	9BWAB45UXLT019021	VW	GOL	2020	C78BES
28	9BWKB45U3LP043030	VW	SAVEIRO	2020	NUM5155
29	9BWKB45U3LP042752	VW	SAVEIRO	2020	NUM4551
30	9BWAB05U1GP110797	VW	GOL	2016	X14AJD
31	3N1CN7AD8GL807889	NISSAN	VERSA	2016	W54AEH
32	9BWAB05U0FP526550	VW	GOL	2015	V12AAH
33	MEX5B2600LT091302	VW	VENTO	2020	NTC3355
34	MEX5B2608LT082332	VW	VENTO	2020	NTC3353

León Tolstoi 17 int. 801, Entrada por Dante 36. CDMX 06700 Tel: 55 5214 5805
RFC KMM96060518A atclientes@kingmar.com.mx



CALIDAD

SALUD Y

SEGURIDAD

INOCUIDAD

NUMEX



KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

35	MEX5B2600LT097438	VW	VENTO	2020	NTC3349
36	MEX5B2603LT099944	VW	VENTO	2020	NTC3334
37	MEX5B2600LT094779	VW	VENTO	2020	NTC3332
38	MEX5B2604LT095160	VW	VENTO	2020	NTC3346
39	MEX5B2606LT082281	VW	VENTO	2020	NTC3347
40	9BWKB45U3MP025595	VW	SAVEIRO	2020	NTC3358
41	9BWKB45U0MP026252	VW	SAVEIRO	2020	NTC3345
42	9BWKB45UXMP026436	VW	SAVEIRO	2020	NTC3331
43	9BWKB45U6MP026336	VW	SAVEIRO	2020	NTC3340



IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.; a fin de que puedan ser identificados.



KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. estará obligado a proveer a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmocado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.; nombre del trabajador; fotografía reciente.

León Tolstoi 17 int. 801, Entrada por Dante 36, CDMX 06700 Tel: (55) 3514-8105
RFC KMM96060518A atclientes@kingmar.com.mx www.kingmar.com.mx



CALIDAD

SAUID. F.

MEDIO

SEGURIDAD

ESGIMER

Handwritten signatures and blue checkmarks on the right side of the page.



KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. deberá presentar una fianza de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe total sin considerar el impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. presentará una póliza de responsabilidad por los daños que pudiera causar su personal en las instalaciones y/o mobiliario y equipo del INEA, hasta por el 5% del importe total del instrumento jurídico antes del Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días posteriores a la firma del mismo.

- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

A.- PENAS CONVENCIONALES.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. se da por enterado que con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos aplicará al prestador de servicios adjudicado, una pena convencional del al 1% (uno por ciento) del monto total del instrumento jurídico, sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la tesorería de la federación o efectivo en la tesorería de las oficinas centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones pendientes.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 95 y 97 de su Reglamento, así como las Poblaciones Sujetas del INEA.

B.- DEDUCTIVAS.

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. se da por enterado que se aplicarán deductivas por ineficiencia en el servicio contratado, de conformidad con lo siguiente:

TABLA DE DEDUCTIVAS

CONCEPTO	PORCENTAJE	
Por la prestación parcial del servicio	1%	Del valor total del metraje en el que el prestador del servicio lo haya efectuado de manera parcial.
Por la prestación deficiente del servicio	1%	Del valor total de la factura mensual en la que se haya prestado el servicio de manera deficiente.





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

En caso de superar el número de deductivas, el Instituto podrá realizar el procedimiento para la rescisión del Instrumento Jurídico.

• **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. se da por enterada que, se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

• **CONDICIONES DE PAGO**

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. se da por enterada que, los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual o por la periodicidad del servicio, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de **Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago a KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. deberá efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Instrumento Jurídico, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **FORMA DE PAGO**

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. se da por enterada que, el pago será cubierto por el INEA a KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del jefe administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

• **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO**

Si se ha hecho efectivo el 5% de la garantía, el administrador dará por rescindido el instrumento jurídico.

• **MECANISMO DE SUPERVISION**

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. se da por enterada que, se realizará una inspección física una vez entregados los servicios de fumigación con la finalidad de verificar la calidad de los artículos.





KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

En caso de que se detecte que el servicio no cumple con las especificaciones y/o características solicitadas en el instrumento jurídico, se aplicará la deductiva correspondiente.

Atentamente,

Lic. Martha Alicia Reyes Arvizu
Representante legal



CALIDAD

SAUD Y

MEDIO

INDUSTRIAL

NORMEX



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Anexo J: Servicio integral de Fumigación (CALENDARIO)

Estado	Responsable	Delegaciones	Unidad	Estado	Municipio	Localidad	Actividad	Fecha	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Ciudad de México	Nezahualcoyotl	Nezahualcoyotl	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Ciudad de México	Miguel Alemán	Miguel Alemán	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Ciudad de México	HIDALGO	Hidalgo	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Ciudad de México	NEPA ALTA	Nepehuacan	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Ciudad de México	Tlalhuacalpan	Tlalhuacalpan	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Ciudad de México	TLANEPAN	Tlanepan	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Ciudad de México	VENUSTIANO CARRANZA	Venustiano Carranza	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Ciudad de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Ciudad de México	Xicotlán	Xicotlán	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	Toluca	Toluca	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	Toluca	Atlixco	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	Toluca	Atlixco	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Estado de México	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	ESTADO DE MÉXICO	Toluca	Atlixco	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana
II	Educación Pública	Morelos	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	MICHQUAN	Morelia	San Juan	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Cuarta Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana	Cuarta Semana	Tercera Semana

Estado	Responsable	Delegaciones	Unidad	Estado	Municipio	Localidad	Actividad	Fecha	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
II	Educación Pública	Nuevo León	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Nuevo León	Castellanos	Ciudad Guzmán	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Primera Semana				
II	Educación Pública	Nuevo León	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Nuevo León	Montemorelos	San Nicolás	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Primera Semana				
II	Educación Pública	Nuevo León	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Nuevo León	Monterrey	Fraccionamiento San José	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Primera Semana				
II	Educación Pública	Nuevo León	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Ciudad Guzmán	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Primera Semana				
II	Educación Pública	Nuevo León	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Nuevo León	San Pedro de las Cabañas	Ciudad Guzmán	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Primera Semana				
II	Educación Pública	Querétaro	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Querétaro	Querétaro	Querétaro	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Primera Semana				
II	Educación Pública	Quintana Roo	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Quintana Roo	Quintana Roo	Quintana Roo	Fumigación contra mosquitos	01/08/2016	Primera Semana				

